



Resolución Ministerial

N° 067 - 2017 MINEDU

Lima, 20 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Proyecto Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes – PISA del Westat ha cursado invitación al señor JEAN PIERRE VAUDENAY DE LOS RIOS, Especialista de Comunicación en la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, para participar en la Reunión del PISA 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Atenas, República Helénica, del 23 al 27 de enero de 2017;

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 002-2017-MINEDU/SPE-UMC, de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, el objetivo de la citada Reunión es capacitar a especialistas de todo el mundo en los procesos de codificación de las respuestas de los estudiantes a las nuevas preguntas de respuesta abierta de la evaluación PISA 2018, cuyo área de énfasis será Lectura;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, dependiente de la Secretaría General, a través del Informe N° 015-2017-MINEDU/SG-OGCI, señala que resulta relevante la participación del señor JEAN PIERRE VAUDENAY DE LOS RIOS, toda vez que la mencionada Reunión permitirá capacitarlo para la preparación de la prueba PISA 2018;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje del señor JEAN PIERRE VAUDENAY DE LOS RIOS, Especialista de Comunicación en la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la ciudad de Atenas, República Helénica, cuyos gastos de pasajes aéreos, así como los gastos por conceptos de viáticos e instalación serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor JEAN PIERRE VAUDENAY DE LOS RIOS, Especialista de Comunicación en la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Atenas, República Helénica del 21 al 28 de enero de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora 026, de acuerdo al siguiente detalle:

JEAN PIERRE VAUDENAY DE LOS RIOS

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	: US\$ 2 320,20
Viáticos	: US\$ 3 240,00
(05 días de evento y 01 día de instalación – US \$ 540,00 x día)	

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Especialista citado en el artículo precedente deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARILÚ MARTENS CORTÉS
Ministra de Educación